Contrato N°8/2023

Entre el I**nstituto Nacional de Alimentación y Nutrición**, domiciliada en Itapúa esquina Santísima Trinidad, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Patricia Ramona Echeverría Martínez**, con cédula de identidad N° 1.845.112, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Cesar Mostafa Repuestos domiciliada en Av. Ygatimi N.° 169, República del Paraguay, representada para este acto por **Cesar Mostafa Ocampos,** con Cédula de Identidad N° **644.744**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Cubiertas para el INAN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula I - Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la realización del llamado de ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL INAN, según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Ley relativa en la materia.

Cláusula II - Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Cláusula III - Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429.779

César Mostafa
REPUESTOS Y ACCESORIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General - INAN
MSP y BS

Cláusula IV - Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G. INAN N.º 24 de fecha 02 de Noviembre de 2023.

Cláusula V - Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Item	Descripcion del Bien	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio	Marca	Procedencia	Total
1	Cubiertas para camioneta	unidad	Unidad	16	1.219.000	FIRESTONE	BRASIL	19.504.000
2	Cubiertas para camioneta	unidad	Unidad	3	1.195.000	PIRELLI	BRASIL	3.585.000
TOTAL								**23.089.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de veintitres millones ochenta y nueve mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Cláusula VII - Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Cláusula VIII - Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

César Mastafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General - INAN
MSP y BS

Cláusula IX - Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La Dirección Administrativa del INAN

Cláusula X - Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Cláusula XI - Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Cláusula XII - Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Cláusula XIII - Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Cláusula XIV - Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea

REPUESTOS Y ACCESORIOS

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General - INAN
MSP y BS

afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cláusula XV - Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 de noviembre y año 2023.

Firmado por: Lic. Patricia Echeverría M. en nombre de la Contratante.

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General - INAN
MSP y BS

Firmado por: Cesar Mostafa Ocampos en nombre del Proveedor.

César Mostafá
REPUESTOS Y ACCESORIOS